

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA KAREN FLORES MACIEL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ADICIONAR A LA CLÁUSULA PRIMERA, APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NUMERAL 4, EL PÁRRAFO TERCERO Y PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA EL APOYO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE INSTALARÁN LAS CASILLAS ÚNICAS, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto adicionar a la cláusula Primera, apartado Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, numeral 4, el párrafo tercero, del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración; así como precisar los compromisos económicos adicionales para el apoyo de limpieza y sanitización para las personas que brindarán el servicio en los inmuebles donde se instalarán las casillas únicas, del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Durango, para quedar como sigue:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

4. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE SERÁN CUBIERTOS DE MANERA CONDICIONADA POR “EL INE” Y “EL IEPC” SON LAS SIGUIENTES:

[...]

- ***“LAS PARTES”*** aportarán el pago adicional para el apoyo de limpieza y sanitización para las personas que brindarán el servicio en los inmuebles donde se instalarán las casillas únicas. ***“EL IEPC”*** transferirá los recursos correspondientes a ***“EL INE”***, para que se ejerzan a través de la Junta Local Ejecutiva de ***“EL INE”***.

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan el pago adicional de apoyo de limpieza y sanitización para las personas que brindarán el servicio en los inmuebles donde se instalarán las casillas únicas, previo al día de la Jornada Electoral, conforme a lo siguiente:

Proyecto	Instituto	2021	Monto Total Adicional por Instituto
		Monto	
Entrega de apoyo por concepto de limpieza y sanitización para las personas que brindarán el servicio en los inmuebles donde se ubicarán las casillas únicas.	EL INE	\$382,400.00	\$382,400.00 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
	EL IEPC	\$100,000.00	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos señalados en el cuadro anterior son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Durango, en específico, lo relativo a brindar un apoyo adicional a las personas que realizarán la limpieza y sanitización de los espacios en donde se prevé instalar casillas. Los pagos que se realizarán corresponderán a las categorías establecidas en los “Lineamientos para el uso del Sistema de contratación, pago y comprobación de recursos “SICOPAC”, para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del INE durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, en su caso, los Procesos Electorales Extraordinarios que deriven del mismo” aprobados por la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE88/2021 del 13 de mayo de 2021.

TERCERA. “EL IEPC” se obliga a cubrir la cantidad total que establece la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 0196253482; para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio: 001741667; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE CIE: 012914002017416675. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23DURANGO1**.

Asimismo, “**EL IEPC**” señala como su cuenta bancaria número: **65503563500**, con CLABE: **014 190 655 035 635 005** de la Institución Financiera **Santander**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

QUINTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 2 de enero de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Leída que fue la presente Adenda y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo

**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

Por “EL IEPC”
El Consejero Presidente

**Maestro Roberto Herrera
Hernández**

La Secretaria Ejecutiva

Maestra Karen Flores Maciel

La Vocal Ejecutiva

**Licenciada María Elena Cornejo
Esparza**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

